

Sentencia del Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia

## **Condenado un protésico dental por intrusismo profesional al pago de una multa de 900 euros y a indemnizar con 5.000 al paciente que trató**

- A lo largo de 2014, el acusado practicó intervenciones que sólo pueden realizar los dentistas, como tallar piezas dentales, colocar puentes e inyectar anestesia.
- El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Murcia se presentó como acusación particular, puesto que dichos hechos son constitutivos de un delito de intrusismo profesional.

**Madrid, 4 de enero 2018.-** El Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia ha condenado por un delito de intrusismo profesional a un protésico dental que realizó funciones propias de un dentista en diversas ocasiones. El fallo del Juzgado condena al acusado a una pena de seis meses de multa con una cuota diaria de 5 euros y a indemnizar con 5.000 euros al paciente que atendió. La sentencia es firme y no cabe recurso alguno contra ella.

Según dicta el juez en la sentencia, desde marzo hasta julio de 2014, el acusado llevó a cabo en un laboratorio de prótesis dental ubicado en Murcia, varias actuaciones e intervenciones médicas en la boca de un paciente: le talló cuatro piezas dentales, le colocó puentes y le aplicó inyecciones de anestesia, a sabiendas de que no podía hacerlo por carecer del título académico oficial de odontólogo. Por su parte, el paciente, además de pagar un importe de 720 euros por estas intervenciones, se vio obligado a precisar un nuevo tratamiento debido a la pésima realización del tallado de las piezas dentales.

Ante esta situación, el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Murcia se personó como acusación particular, ya que los hechos relatados son constitutivos de un delito de intrusismo profesional.

Por este motivo, el Dr. Óscar Castro Reino, presidente Consejo General de Dentistas, recomienda a la población que siempre acuda a un dentista colegiado para tratar cualquier problema en la cavidad oral y, si tiene la más mínima duda al respecto, consulte en el Colegio de Dentistas de su provincia si el profesional que le atiende está colegiado y, por tanto,

capacitado para ejercer legalmente la Odontología. “El protésico dental es un profesional que no tiene labores asistenciales asignadas al no tener ni los conocimientos ni la titulación requerida para ello, por lo que no puede trabajar sobre la boca del paciente. Y, si lo hace, está cometiendo un delito y poniendo en riesgo la salud de los pacientes”, explica el máximo responsable de la Organización Colegial de Dentistas.

Asimismo, el Consejo General de Dentistas solicita a las autoridades competentes que se endurezcan las penas por este tipo de delitos para que sean verdaderamente disuasorias.

**Consejo General de Colegios de Dentistas de España** Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

**Más información:**

Departamento de Prensa

Teléfono: 914 264 414

e-mail: [prensa@consejodentistas.es](mailto:prensa@consejodentistas.es)